

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 31 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 25 de Diciembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 9592

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Noviembre último, que el que suscribe forma en cumplimiento y a los efectos que determina el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 4

No tuvo efecto por falta de asuntos de que tratar.

Sesión del día 11

No pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo, citándose para el día 13.

Sesión del día 13

(en segunda citación)

Presidente, señor Rey.

Se aprobó el acta de la anterior.

Orden del día:

Dada cuenta de una comunicación del señor Juez de instrucción, presidente de la Junta de construcción de nueva prisión, interesando licencia para abrir en dicho edificio un depósito para agua a menor distancia de cuarenta metros de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, y a unos quince del perfil de la misma, el Ayuntamiento acordó se instruya el oportuno expediente, facultando al Alcalde para que adquiera los datos necesarios a fin de conseguir el objeto que se solicita.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta el Notario de esta villa por sus derechos y papel suplido, por su asistencia a la subasta de las especies de consumos de la 2.ª sección, importante 28 pesetas, que se librarán con cargo al capítulo 9.º, art. 10.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas:

Al Depositario de fondos municipales una de 87 pesetas satisfechas por el mismo a varios vecinos de este pueblo por extinción de animales dañinos, que se librarán del capítulo 3.º, artículo 5.º

Otra de 26'50 pesetas por bagajes facilitados a la Guardia civil, que se librarán con cargo al capítulo 9.º, artículo 12.

Otra por gastos menores de estas Casas Consistoriales de 3'25 pesetas, que se librarán del capítulo 1.º, artículo 8.º

Otra que presenta el señor Capellán del cementerio municipal, importante 21'50 pesetas, por limpieza de paseos y cera gastada en los días de Todos los Santos y en el de difuntos, cuya cantidad se librará con cargo al capítulo 3.º, art. 8.º

Otra al Depositario de fondos municipales de 14 pesetas, satisfechas por el mismo para pago de la suscripción al *Diario de Córdoba*, hasta el 26 de Enero próximo, las cuales se librarán con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º

Se acordó aceptar la proposición que hace al Ayuntamiento el señor Coronel del segundo Depósito de caballos sementales, en fecha 7 del actual, referente a la instalación en esta villa de la parada provisional de sementales, en la próxima cubrición.

Se acordó aprobar el resumen de cobros y pagos del mes de Octubre último y la distribución de fondos del actual, facultando al Alcalde para que libre las obligaciones del mismo en la forma acostumbrada.

Por el señor Presidente se propuso acuerde el Ayuntamiento a qué predador ha de confiarse el sermón panegírico de Santa Catalina, Patrona de esta población, en el día de su santo, según costumbre, como igualmente la limosna que ha de acordarse dar a los vecinos pobres en expresado día. El Ayuntamiento acordó encargar referido sermón al señor Arcipreste de este partido don José Tirado Manosalbas, y si este no aceptare, que el lo designe, que se le dirija oficio en este sentido y haciéndole saber que el estipendio será de 80 pesetas, así como que manifieste a la Alcaldía si acepta, ó, en otro caso, el nombre de la persona que designe. También acordó que la limosna consista en diez fanegas de trigo hecho panes de una libra cada uno.

Dada lectura de las solicitudes que presentan los vecinos de esta Pedro Pérez Sánchez, Irene Lozano Cebrían y Miguel López Herruzo, pretendien-

do ser socorridos de fondo municipales; el primero para que su esposa pueda trasladarse a Madrid a sufrir una operación quirúrgica y los otros dos para ayudar a la lactancia de sus respectivos hijos. El Ayuntamiento, atendiendo a la pobreza de los recurrentes, acordó socorrerlos con 14 pesetas a cada uno, que se librarán del capítulo 5.º, art. 3.º

El señor Presidente manifestó que por el perito municipal se le había expuesto que la casa escuela, propiedad del Ayuntamiento, que ocupa la Profesora doña Micaela Redondo, con motivo de las últimas aguas, se halla en mal estado. El Ayuntamiento acordó que el mismo perito pase de nuevo a referida casa y forme el presupuesto de las obras que sean necesarias llevar a cabo, dando conocimiento del mismo a la Corporación.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 18

Presidencia, señor Rey García.

Se aprobó el acta de la anterior.

Orden del día:

Se dió cuenta de la comunicación del señor Arcipreste de este partido don José Tirado Manosalbas, en la que participa que no le es posible encargarse del sermón que el Ayuntamiento le ofreció para el día de Santa Catalina, dá las gracias a la Corporación y declina en la misma la facultad de designar el Presbítero que ha de reemplazarlo. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar al Presbítero don Miguel Villarreal Calero.

Se dió cuenta de los presupuestos que forma el perito municipal para las obras que cree necesarias en la

casa escuela que ocupa la Profesora doña Micaela Redondo. Enterado el Ayuntamiento y considerando muy elevados los precios que se fijan á las unidades de obras y al costo total de éstas, acordó que la comisión de obras, acompañada del perito, pase á expresado edificio y estudie si las obras pueden hacerse más económicamente y con ventajosos resultados.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 25

No tuvo efecto por falta de número de Concejales para tomar acuerdo, ordenando el señor Alcalde se convoque para el día 27 del actual, como dispone el párrafo 2.º del artículo 104 de la ley Municipal.

Sesión del día 27

(en segunda citación)

Declarada abierta di lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Orden del día:

Se dió cuenta del expediente inscrito para acordar los medios y hacer efectivo el supe de consumos señalados á esta villa para el año próximo de 1907, y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas para intentar el arriendo á venta libre de las especies que comprende la segunda sección, se acordó por unanimidad aprobar lo actuado en dicho expediente; que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 301 del vigente Reglamento de consumos se solicite autorización de la Administración de Hacienda para formar el repartimiento vecinal necesario para cubrir el déficit, y que una vez que se saque copia de repetido expediente se remita con el original al señor Administrador de Hacienda para su aprobación.

Se dió lectura á la instancia que presenta al Ayuntamiento don Felix Sánchez Tirado Cabrera, en la que solicita se le conceda el local del Pósito, no destinado á paneras, con el fin de instalar en el mismo una escuela diurna, toda vez que referido local se tiene concedido á la Conferencia de San Vicente de Paul, que hace uso del mismo en determinada época del año durante la noche, con una clase de adultos que costea, y de la que ha sido nombrado profesor el exponente. Enterado el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta el beneficio que ha reportar á esta vecindad la apertura de una nueva clase, acordó por unanimidad acceder á lo solicitado, interin el Municipio no necesite del local para otros usos, y que se comuniqué así al recurrente.

Dada lectura de la relación de los gastos causados con motivo de la festividad religiosa de la excelsa patrona de esta villa Santa Catalina, se acordó aprobarla y facultar al Alcalde para que con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º, libre su importe de 282'54 pesetas.

Se dió cuenta y se acordó aprobar la que presenta el Depositario de fondos municipales, importante 29'30 pesetas, que se librarán con cargo al

capítulo 3.º, artículo 3.º, por extinción de animales dañinos.

Se dió cuenta de una circular del señor Alcalde presidente del Ayuntamiento de Murcia, interesando de este Municipio contribuya á la suscripción abierta para atender á damnificados pobres del lugar de Santomera, con motivo de las inundaciones del mes de Septiembre último. El Ayuntamiento acordó que, dadas las circunstancias críticas por que atraviesa este Municipio y las escasísimas consignaciones disponibles en el presupuesto, se conteste por el señor Alcalde que no es posible subvenir con ninguna cantidad al objeto que se pretende.

(En este estado tomo asiento el Concejál señor Fernández Dueñas).

Dada lectura de la circular de la comisión ejecutiva encargada de arbitrar medios para llegar á la supresión de consumos, que autoriza como presidente don Manuel Moya, enterado el Ayuntamiento, y después de breve discusión, se acordó, á propuesta del señor presidente, nombrar una comisión de la Junta municipal, Ayuntamiento y obreros de esta localidad, para que estudie lo que se interesa en la citada circular y conteste la misma en el sentido que resuelva en la reunión ó reuniones que se celebren á expresado fin. Seguidamente se nombraron los señores don Pedro José Redondo, don Domingo García Rojas, don Domingo Gordillo Sánchez y don Antonio Redondo Herro, como vocales asociados de la Junta municipal; don Joaquín Redondo, don Antonio Gosalvez Bermejo, don Bartolomé Morales García y don José León Cabrera, como obreros de esta localidad, y don José María Tirado Cano, don Agustín Caballero Fernández, don José Muñoz Romero, don Pedro Matas Muñoz Peralvo y don Francisco Moreno Bejarano y el señor Alcalde, como Concejales, acordándose que por la Alcaldía se cite á las reuniones que deban verificarse para la contestación que se acuerde dar á tan repetida circular.

Seguidamente se acordó autorizar al Alcalde para que libre al señor Notario de esta localidad 23'50 pesetas á que ascienden los derechos y papel suplido para la segunda subasta de las especies de consumos que comprende la segunda sección.

Que la comisión de Obras cumpla el encargo que se le confió en la anterior respecto á la visita á la casa-escuela de doña Micaela Redondo.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 21

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales y vocales asociados, para tomar acuerdo; ordenando el señor Alcalde se convocara por segunda vez para el día 23, y hora de las once, al objeto de discutir y votar definitivamente el dictamen sobre las cuentas municipales del año 1905, y nombrar ponencia para informar las correspondientes al

ejercicio de 1883 á 84, cuyos asuntos eran el objeto de la presente.

Sesión extraordinaria del día 23

(en segunda convocatoria.)

Presidente, señor Caballero de Gracia.

Abierta, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, expresando acto seguido el señor Presidente que como constaba por las cédulas de citación, el objeto de la reunión era acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto á las cuentas de fondos del Ayuntamiento, rendidas por el Contador y Depositario, las cuales habían sido ya censuradas por el señor Regidor Síndico de la Corporación y aprobadas y fijadas por ésta, así como también cuidadosamente examinadas por la comisión que para ello se designó, cuyo dictamen, con todo detenimiento, se había discutido en las precedentes sesiones y venía de tal modo depurado en sus detalles que no cabía encontrar partida alguna que no hubiese sido debidamente examinada; por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto, celebrándose esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente, de orden del señor Presidente, se dió lectura del proyecto de dictamen definitivo, y terminada su lectura, el señor Presidente abrió discusión sobre el asunto, no habiendo quien la suscitara en contra del dictamen.

El señor Presidente anunció se iba á proceder á la votación del asunto nominalmente, y hecha por su señoría la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía suyo el dictamen leído acerca de referidas cuentas, dijeron que si todos los señores concurrentes, y conformes por consiguiente con el mismo, acordaron fijar definitivamente el cargo en 207.596'52 pesetas y la data en 167.404'38 y la existencia para la cuenta siguiente en 40.192'14, acordando por último que estas cuentas se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación del señor Gobernador civil de la provincia.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 23

(en segunda convocatoria)

Presidente, señor Rey García.

Declarada abierta por el señor Presidente di lectura del particular segundo que figura en el acta de la celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de Octubre último, en que acordó la Corporación fijar las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1883 á 84. Enterados los señores asistentes, así como de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 161 de la ley Municipal, acordaron nombrar en comisión á los señores don Domingo García Rojas, don Domingo Gordillo Sánchez y don Lucas Fernández Calero para que examinen las cuentas citadas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y anteceden-

tes estimen necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

No habiendo más asuntos, el señor Presidente la declaró terminada.

Lo anteriormente extractado obra más por extenso en los libros de actas de sesiones que celebra el Ayuntamiento y Junta municipal en el presente año. Y para que conste, en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 109 de la vigente ley Municipal, y de orden del señor Alcalde, con su sello y visto bueno, firmo el presente en Pozoblanco á 8 de Diciembre de 1906.—Antonio Cabrera.—V.º B.º: El Alcalde, Lucas del Rey.

Diligencia.—El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer. Pozoblanco 12 de Diciembre de 1906.—Cabrera.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 5667

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 2

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre último, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó conceder un socorro de 25 pesetas á Martín Torralbo y Torralbo para ayuda de los gastos de un viaje á Madrid con su esposa que se halla enferma y tiene necesidad de someterse á una grave operación quirúrgica.

Dar las gracias á don Juan Ocaña por el donativo que hace de varios ejemplares de su última obra literaria, y que se le conceda por ello una gratificación de 50 pesetas.

Quedó la Corporación enterada de que el señor Presidente, en uso de las facultades que le han sido conferidas, ha nombrado Agente ejecutivo para el cobro de débitos al Pósito, á don Juan Ayllón y Ayllón.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó requerir nuevamente á los interesados en la expropiación de terrenos para la apertura del segundo trozo de la calle del Olivo, que no están conformes con la valoración de dichos terrenos, á fin de que presenten la certificación pericial y los demás documentos que la ley establece para terminar este asunto.

Que pase á informe de la comisión de Policía urbana y rural la solicitud presentada por Pedro Figueroa Moreno, referente á una reguera que existe en la calle Rey.

Que guarden turno para incluirlos en la nómina de socorros que men-

Se acordó conceder al Ayuntamiento para lactancia de niños pobres, los vecinos de esta villa que lo han solicitado Miguel González, Egidia Peña y Manuel Gutiérrez.

Que se abonen á Juan de Mata y Menéndez 14 pesetas que se le abonan de menos por el terreno que le ha quedado en beneficio de la vía pública en la calle Luna.

Que se satisfagan á Pedro Cabezas 37 pesetas por jornales y materiales invertidos en componer la bomba colocada en el pozo de la Cañal Consistorial.

Se examinaron y fijaron el proyecto del presupuesto ordinario para 1907 y el del extrarradio para la construcción de la nueva cárcel del partido de Pozoblanco, acordándose que se expongan al público por quince días, para los efectos legales.

Que siendo de urgente necesidad atender lo posible para conseguir el indulto pedido por los interesados que residen en esta villa á un número muy considerable, con motivo de las denuncias por plantaciones de tabaco, y teniendo noticias de que, en consecuencia del próximo cumpleaños de Su Majestad la Reina (que Dios guarde), ha de otorgarse un amnistía indulto, se acordó por unanimidad que vaya á Madrid una comisión especial que, unida á los señores Diputados y Senadores, gestione dicho asunto, con el fin de que pueda evitarse un grave conflicto de orden público que se avecina en este pueblo por el excesivo número de labradores á quienes se ocasionará la ruina, por el acto que aunque se califique de indulto no es repulsivo ni perjudicial á las instituciones ni á la sociedad, ni á la propiedad ni á las personas, y que los gastos del viaje se abonen de fondos municipales.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó facultar al señor Alcalde para que disponga que un jornalero pague al sepulturero en el trabajo de apertura de zanjas en el nuevo cementerio, y que el importe de los jornales se abone de imprevistos, si no hubiere consignación presupuestada para ello.

Se concedió á Martín Muñoz Illescas un socorro mensual de 10 pesetas para lactancia de uno de los dos niños gemelos que ha dado á luz su esposa.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda la instancia presentada por el Practicante titular de esta villa, pidiendo que se le aumente el sueldo.

Que con objeto de mejorar el ornato público se conceda á Francisco Carrero Freseco una pequeña parcela edificable de terreno sobrante de la vía pública, con motivo de la alineación verificada al reedificar su casa, en la calle Nieve, núm. 18, debiendo abonar por ello la cantidad de 12'50 pesetas.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder á Bartolomé Cachinero Castro un socorro de 15 pesetas para gastos de un viaje á los baños de Fuencaliente.

Que se informe por la comisión de Policía urbana y rural acerca de la solicitud presentada por Bartolomé Redondo Romero, que pide se le conceda un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en el callejón de los Zorros.

Se aprobó la cuenta de los gastos menores ocurridos en las oficinas municipales desde Julio á Septiembre últimos, presentada por Fernando Cabezas, importante 51'92 pesetas.

Se acordó que pase á informe de la comisión de Policía urbana y rural la solicitud presentada por Diego Moreno Gutiérrez, pidiendo rectificación de la línea marcada para reedificar su casa en la calle Parralejo, núm. 8.

Villanueva de Córdoba 4 de Noviembre de 1906. — El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto, formado por el Secretario en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 6 del mes actual.

Villanueva de Córdoba 10 de Noviembre de 1906. — Juan Ocaña. — V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Sánchez.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 3668

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación hago saber: que la noche del veinte y siete de Octubre último desapareció del coto del cortijo Cabriñanilla, de este término, una yegua, raza española, llamada Mona, castaña clara, pelos blancos en el dorso y costillares, hierro J. C. anea derecha, nueve años, alzada un metro cincuenta y un milímetros, asegurada por la Compañía la Protectora Ibérica, propia de don Rafael Vega Comas, vecino de Espejo.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada caballería, la que, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, así como el autor de la sustracción, al que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, para que comparezca á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á veinte de Diciembre de mil novecientos seis. — Tomás Mendigutia. — Por mandado de su señoría: por el compañero señor Castro, José Delgado.

PAMPLONA

Núm. 8664

Don Ignacio Moreno Díaz, primer Teniente del regimiento Cazadores de Almanza, trece de caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado de este regimiento Juan de Dios Mata Pozo, por delito de distracción de prendas.

Por la presente requisitoria llamo,

cito y emplazo al mencionado soldado, natural de La Carlota, provincia de Córdoba, hijo de Bartolomé y María, vecindado en Pamplona, Juzgado de primera instancia de Pamplona, Capitanía general del quinto Cuerpo de Ejército, y que se encontraba en Córdoba sujeto á expediente por primera deserción, habiendo vuelto á desertar en cinco de Octubre último, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del regimiento Cazadores de Almanza, trece de caballería, en esta capital, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que por distracción de prendas se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Juan de Dios Mata Pozo, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, y conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Pamplona á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos seis. — Ignacio Moreno.

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Núm. 3597

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 29 del corriente á las diez horas:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de primera clase, puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de segunda, id. id. id.

Arroz de primera, bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior, en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem mineral.

Idem vegetal, de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales, y, en general, de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla, de buena calidad y fácil cocción.

Huevos, en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcali y de sustancias minerales.

Jamón magro del país, perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra idem idem.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas, en buen estado de conservación.

Pollos de gallina, en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

1.ª Los artículos serán puestos en el establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.ª Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 14 de Diciembre de 1906. — El Administrador, Eduardo Gálvez. — V.º B.º: El Comisario de Guerra, Interventor, Arturo Jiménez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Administración de Hacienda.--Impuestos mineros.

Relación de los individuos que aparecen en descubierto con más de cuatro trimestres de canon por superficie de las minas que á continuación se expresan, que por no ser vecinos de esta localidad y carecer de representante se les requiere por medio de este periódico oficial, para que dentro del preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que salga á la publicidad este inserto, hagan efectivos sus descubiertos; advirtiéndoles que de no verificarlo dentro del plazo que se le señala, se pedirá al señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de las concesiones deudoras, conforme á lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900.

Número de la carpeta.	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral.	Término en que radica.	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	VECINDAD	Cantidad que adeuda. — Pesetas.
1276	4299	María Ana 2.ª	Hierro	Córdoba	D. Antonio Comyn Croke	Madrid	582
983	3533	Matilde	Idem	Idem	Antonio López de Tejada	Idem	3.176
1273	4091	María Ana	Idem	Idem	El mismo	Idem	288 40
1728	5343	Conchita	Cobre	Villaviciosa	D. Baltasar Llamas de Acha	Idem	477 40
1219	4181	San Hipólito	Hierro	Baena	Hipólito Pérez García	Arjonilla	121 80
1194	4164	La Famosa	Idem	Luque	Bicardo Moreno Ortega	Puente Genil	193 80
1108	3785	San Antonio	Plomo	Fuente Obejuna	Domingo Muguerza Eguía	Belmez	679 25
1101	3786	Santo Domingo	Idem	Idem	El mismo	Idem	389
1378	4415	El Tesoro	Hulla	Idem	D. Zoilo Gallego Cáceres	Pueblonuevo	254
1667	4983	Puerto Rico	Plomo	Idem	Rafael Boix Moyano	Idem	569
1644	5216	María	Hulla	Belmez	Manuel Muñoz	Belmez	317
1645	5217	Do ores	Idem	Idem	El mismo	Idem	896 00
1664	4950	La Estrella Cordobesa	Idem	Villaharta	D. Francisco Fargette Pellicer	Azuaga	134
633	693	Carritos	Escorial	Santa Eufemia	Sociedad Fundidora de Santa Eufemia	Lisboa	12 15
584	606	Tomás	Plomo	Idem	La misma	Idem	255 75
585	679	Estanislao	Idem	Idem	La misma	Idem	213 75
1537	5156	Los Angeles	Idem	Montoro	D. José Huertas Ortúño	Montoro	613
2798		La Positiva	Idem	Almodóvar	Niguel Colemina Isver	Sevilla	252
1690	5473	Encarnación	Cobre	Hornachuelos	Diego Martínez	Hornachuelos	1.044
1687	5385	San Antonio	Hierro	Idem	José Cañero	Idem	730 80
1684	4900	Santa Isabel	Plomo	Idem	Antonio Fernández	Fuente Obejuna	783
1691	5482	Don Pedro	Idem	Idem	Augusto Gaste	Guijo	4.002
1293	4106	Bolivia	Cobre	Añora	Arturo Taylor Detre	Alcaracejos	795
1379	4427	Felicidad	Plomo	Fuente Obejuna	Diego Rivera Cortés	Fuente Obejuna	389
1636	4975	Flor Cubana	Hulla	Espiel	Francisca Fargette	Azuaga	530
1687	5385	Juanita	Hierro	Hornachuelos	José García de la Mata	Sevilla	208 80
1652	5225	La Perla	Hulla	Espiel	Rogelio López Madrid	Idem	59 70
1818	5628	La Hinojosa	Idem	Hornachuelos	José Hinojosa	Azuaga	137 60
1506	4395	Oportunidad	Idem	Villaharta	Antonio López Bermúdez	Idem	246
1505	4336	España	Idem	Idem	El mismo	Idem	360
1775	5424	Lola	Idem	Santa Eufemia	D. Pascual Espinosa	Totana	205 35
1776	5425	Vulcano	Idem	Idem	El mismo	Idem	771 75
929	3324	San Carlos	Cobre	Montoro	D. Diego García Delgado	Idem	478
TOTAL.....							20.165 90

Córdoba 10 de Diciembre de 1906.—El Delegado de Hacienda: P. S., Adriano Mén

Núm. 3603

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción. Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos

»oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de esta pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 13, se hallan de venta los impresos siguientes:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Listas de embarques con arreglo al último modelo.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos

PRESUPUESTOS

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

LOS EXPEDIEN-tes para guardas jurados.

APENDICES á los amillaramientos.

Imprenta del Diario de Córdoba.